

## **ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO (30-8-19)**

### **DECLARACIÓN DE EMERGENCIA CLIMÁTICA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS**

1) Aprobar esta Declaración de Emergencia Climática, para comprometer de ahora en adelante todas las políticas del Gobierno de Canarias, y de las administraciones públicas canarias, que puedan contribuir a frenar la amenaza mundial que entraña el cambio climático.

2) Iniciar de inmediato las actuaciones necesarias para elaborar y aprobar, en el plazo más breve posible, una Ley Canaria de Cambio Climático, en el marco de la legislación básica del Estado y de los convenios, acuerdos y protocolos internacionales favorecedores de la lucha contra el cambio climático.

La elaboración del proyecto de ley se hará procurando la mayor e intensa colaboración y participación activa de toda la sociedad canaria y asimismo de la comunidad científica del Archipiélago. También procurando que la ejecución y el cumplimiento de las previsiones de la ley permitan la participación intensa y activa de los siete cabildos insulares y de los ochenta y ocho ayuntamientos de las islas, para así implementar políticas efectivas de reducción de los impactos y de mitigación de los gases de efecto invernadero (GEI), con el objetivo de alcanzar la descarbonización de la economía canaria en el año 2040 e incluso, a ser posible, antes del año 2035.

3) Iniciar las actuaciones necesarias para elaborar y aprobar, en el plazo más breve posible, el Plan de Acción Canario para la Implementación de la Agenda 2030 de Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030), lo que también deberá hacerse procurando la mayor participación y el más amplio consenso en la sociedad canaria, y en cuya ejecución se promoverá la intervención de los cabildos insulares y los ochenta y ocho ayuntamientos. El plan tendrá en cuenta tanto la Estrategia Canaria para el Desarrollo Sostenible, del Parlamento de Canarias, como los planes nacionales y europeos destinados a localizar e identificar los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) en todos los territorios.

4) Esa ley fijará los objetivos que habrán de marcar la acción de gobierno y a la vez de los distintos planes de actuación necesarios para conseguirlos. Entre tales objetivos estarán los siguientes:  El abandono de los combustibles fósiles.  El pleno autoconsumo eléctrico y la movilidad sostenible, lo antes posible.  La implementación de mecanismos de absorción de carbono en los medios físicos de Canarias (marinos, terrestres y atmosféricos), de manera que se alcance la emisión neta cero de gases de efecto invernadero.  La reducción de la demanda de energía hasta consumos sostenibles.  El aumento de la eficiencia energética y de las instalaciones de producción de energías renovables.  La

creación de espacios educativos y de información a la población sobre la emergencia climática. □ El apoyo especial a la investigación científica básica y aplicada y al desarrollo tecnológico en materia de cambio climático, y su impacto en la región de Canarias.

**5)** Tanto en la ley como en el Plan de Acción Canario para la Implementación de la Agenda 2030 se fijarán los compromisos políticos, las normas legales y reglamentarias y las normativas y recursos necesarios para: □ Detener la pérdida de la biodiversidad y en su caso restaurar los ecosistemas. □ Alcanzar una política de residuos cero a través del consumo y de la economía circular. □ Apoyar la gestión del territorio y la actividad económica enfocadas a la recuperación de la tierra fértil y al freno de la erosión. □ Recuperar los acuíferos perdidos y mejorar la eficiencia en la gestión del ciclo del agua. □ Avanzar en modelos de economía local y de proximidad que impulsen la soberanía alimentaria, la silvicultura, la pesca artesanal, la agricultura y la ganadería ecológicas y de proximidad, de tal modo que quienes trabajen en la agricultura, la ganadería y pesca y desempeñan un papel clave sean reconocidas como tales. □ Gestionar los recursos pesqueros para asegurar la sostenibilidad de estos. □ Establecer y potenciar programas de colaboración y de actuación conjunta con África, la región Macaronésica y otras islas del mundo en materia de adaptación, mitigación y lucha contra el cambio climático. □ Adoptar las medidas de simplificación administrativa necesarias o convenientes para facilitar el desarrollo y la implementación de las medidas encaminadas a alcanzar los objetivos marcados en el presente acuerdo.

**6)** Encomendar a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial la elaboración de un Inventario de Emisiones de Referencia que cuantifique la cantidad de CO<sub>2</sub> emitido por el consumo de energía tanto a nivel territorial como sectorial. De esta manera se identificarán las principales fuentes antropogénicas de emisiones de CO<sub>2</sub>. El inventario será el instrumento que permita al Gobierno de Canarias y al resto de instituciones canarias medir el impacto de sus acciones de lucha contra el calentamiento global.

**7)** Encomendar a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial la elaboración de un Estudio de Riesgos y Vulnerabilidades frente al Cambio Climático de Canarias, que analice los riesgos potenciales y la evaluación de la eventual vulnerabilidad que puede constituir un posible daño o amenaza para las personas, bienes, medios de vida o el medio ambiente del que dependen.

**8)** Encomendar a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial la elaboración de un informe, con carácter bienal, que describa las acciones que el Gobierno en su conjunto y cada una de las consejerías haya desarrollado para la consecución de los objetivos fijados en este acuerdo, y su evaluación y medición mediante los instrumentos antes descritos.

**9)** Encomendar a todas las consejerías la realización de actuaciones de análisis, evaluación y medición de las acciones que se estén desarrollando en cada una de las áreas que tengan

incidencia o relación con la crisis climática, y la formulación regular y periódica de cuantas medidas aparezcan como necesarias, convenientes o útiles para alcanzar lo establecido en el presente acuerdo.

**10)** Instar a los cabildos y a los ayuntamientos y a todas las demás administraciones públicas canarias, a las instituciones y entidades del sector público para que, en el ámbito de sus competencias, adopten, en su caso, acuerdos en términos similares a los del presente acto.

**11)** Promover desde la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, y las otras consejerías que puedan ser competentes, la adhesión de todos los municipios canarios al Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía Sostenible, hasta ahora única iniciativa de la UE a escala local para luchar contra el calentamiento global, y adoptar medidas para favorecer la elaboración de Planes de Acción para el Clima y la Energía Sostenible en todos ellos.

El Gobierno de Canarias creará un grupo de trabajo con los municipios y cabildos adheridos al Pacto de los Alcaldes con el fin de impulsar la redacción de dichos planes y la ejecución de los que sean aprobados.

**12)** Encomendar en especial a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, y en general a las demás consejerías que por razón de sus competencias puedan hacerlo, la mayor difusión pública posible del presente acuerdo, de forma que se conozca y quede patente tanto la importancia y gravedad de los asuntos a que se refiere este acuerdo como la actuación del Gobierno de Canarias y de aquellas administraciones en la lucha contra el cambio climático.

**13)** Dar cuenta del presente acuerdo al pleno del Parlamento de Canarias, en forma de comunicación del Gobierno, para su examen y debate con arreglo al procedimiento reglamentario del Parlamento.

**Gobierno de Canarias**